Paraguay de la gente

DICTAMEN Nº 83 /2022 - Ref.: Expte. Nº 159.510/2022 - Ampliación del Contrato Nº 39/2020 – LCO Nº 03/2020 "Contratación de Servicio de Limpieza de Oficinas de la DINAC".-

Asunción, 10 de marzo del 2022.-

SEÑOR PRESIDENTE

Con relación al expediente de referencia, a través del cual la Fiscal Titular de la LCO Nº 03/2020 – Catalina Fiore, solicita la ampliación del Contrato Nº 39/2020 con la empresa CONSERMAR MULTISERVICIO por tres meses más, para el servicio de limpieza de las oficinas del INAC.-

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:-

Que, por Memorándum GCIA. ADM/INAC Nº 12/2022 de fecha 23 de febrero del 2022, el Lic. Jorge Pérez – Gerente Administrativo INAC, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones el pedido de ampliación del Contrato Nº 39/2020 realizado por la Sra. Catalina Fiore, fiscal titular designada en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA DINAC". Menciona que el pedido realizado por la fiscal titular para la ampliación de 03 meses, mientras dure la gestión del nuevo llamado, asciende a la suma de Gs. 38.475.000 (guaraníes Treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil), indicando que dicho pedido se encuadra dentro del 20% establecido en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Asimismo señala que la Actividad 1.1.5 Servicios de Formación en Aeronáutica, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro 245 – Gastos por servicios de limpieza, aseo y fumigación, para hacer frente a dicho compromiso.-

Que, por Nota DINAC/UOC Nº 35/2022 de fecha 01de marzo de 2022, el Lic. Fredy Noguera – Coord. Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la empresa CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, su parecer respecto a lo expuesto en el Memorándum Nº 12/2022, a fin de seguir con los trámites administrativos que correspondan.-

En respuesta a dicha nota, la Señora Mariela Carolina Molas Samudio de la firma CONSERMAR MULTISERVICIOS, informa por medio de nota de fecha 02 de marzo de 2022 su consentimiento y parecer para la ampliación del presente contrato a fin de seguir con los trámites administrativos que correspondan.

Que, el Jefe del Dpto. Contratos y Garantías – Richard Cantero, por providencia de fecha 01 de marzo de 2022, solicita a la Gerencia Financiera la disponibilidad presupuestaria a la ampliación del Contrato Nº 39/2020 por el plazo de 3 meses.

Asimismo, por Memorándum Presup. Nº 128/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, la Jefa Int. Del Dpto. de Presupuesto – Rossana Azcurra Irigoitia, informa que el OG 245 – Servicio de Limpieza, aseo y fumigación en la Actividad 1.1.5 Servicios en Aeronáutica, cuenta con disponibilidad.

Abg. Daniel Vergara
Asesor Jurídico
DINAC

Abg. Gabriela B. Falcón Peña
Asesora Jurídica
DINAC

ABG. DANIEL VERGARA
ASESOR JURIDICO

Que, por Dictamen UOC/CG N° 02/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, el Coordinador de la UOC – Lic. Fredy Noguera, de conformidad a los documentos presentados, recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.

El Dpto. de Contratos y Garantías, por providencia de fecha 09 de marzo de 2022, eleva el expediente a la Asesoría Jurídica, con el objeto de emitir su parecer, considerando lo solicitado por los fiscales titulares del llamado. Asimismo, solicita tener en cuenta para el Proceso Administrativo, lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución N° 5695/2019.

Ahora bien, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".* (Sic.).-

Asimismo, el Art. 96 - Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, dice: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".-*

Igualmente, la Resolución DNCP N° 5695/2019 – en su Art. 43 – Vigencia del Contrato, menciona: *"Todos los procesos descriptos en el presente Capitulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia... ".-*

Abg. Daniel Vergara
Asesor Jurídico

Ing. Gabriela E. Falcón Peña
Asesora Jurídica
DINAC

Por último se menciona lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15 de octubre del 2020, que en su Art. 9° inc. d) dice: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos".-*

Ahora bien, el Contrato N° 39/2020 suscrito entre la DINAC y la firma CONSERMAR en fecha 10 de diciembre del 2020, establece en cuanto a la Vigencia del Contrato: *"Este contrato entrará en vigor desde su firma hasta 15 meses".-*

POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente, conforme a lo solicitado por la Fiscal del llamado y al parecer favorable de la firma adjudicada, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se podrá hacer lugar al pedido de ampliación del 20% del monto total (38.475.000 gs.), así como también la vigencia por tres (3) meses, del **Contrato N° 39/2020** suscrito con la firma **CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, en el marco de la **LCO N° 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA DINAC"**. La UOC a través de su Departamento de Contratos y Garantías, se encargará de la elaboración del convenio modificatorio, respectivo.-

Abg. Gabriela E. Falcon
Asesora Jurídica
DINAC

Abg. Daniel Vergara
Asesor Jurídico
DINAC

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC ASESORÍA JURÍDICA

159510

EXPEDIENTE

SRIA. PRIV. / AS. JUR. / SDAF / INAC / AUDITORIA / SDPL / SEC. GRAL. / SDNA / DAC / ST / GTIC / RR.HH.

Otros

Dictamen / Informe / Archivo / Conocimiento / Comentario / Proyecto (Nota/Res./Decreto) / Urgente.....Hs.

Observaciones

ANNLUCA ODDONE
Mesa de Entrada
Secretaría General
DINAC